

**OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
“TROPICOS”****1**

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	JOSE LEONARDO MACIAS YEPEZ
Fecha y hora Observación	Martes, 29 de abril de 2014, 8:03 a.m.
Medio de recibo de la observación	Correo electrónico el 28 de abril de 2014 a las 20:46
Correo electrónico remitente	<a href="mailto:joe.maciasy@hotmail.com">joe.maciasy@hotmail.com</a>
<b>CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS</b>	
Observación No.1.	<p>Buena tarde cordial saludo, actualmente me encuentro participando en el concurso trópico, pero creo que hubo un error pues sí bien pertenezco a la ciudad de santa Marta el documental a participar se registró con una propuesta en el departamento de Sucre y no del Magdalena, por otra parte aparece como si no hubiese quedado seleccionado y registrado en el departamento del Magdalena, hoy me dirijo a ustedes con el mayor de los respetos con la intención de aclarar esta situación y con el fin además de conocer por que no quede? Sólo faltaron dos papeles y ahí parece que no envíe tres, los cuales no se enviaron por que llevan un proceso jurídico que aún se está trabajando y que nos gustaría mándalos en el día de mañana según su respuesta. Aclaro no estoy participando con el Magdalena sino por el departamento de Sucre.</p>
Respuesta observación No1.	<p>En atención a su solicitud de envío de los dos documentos no presentados en su propuesta, se le informa que no podrá ser aceptado ya que se busca cumplir y honrar lo establecido en el pliego de condiciones que consagra lo siguiente en uno de sus apartes:</p> <p><i>La verificación de la información jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de TELECARIBE para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos</i></p>



## CONVOCATORIA PÚBLICA

*jurídicos establecidos en la presente convocatoria. El no cumplimiento con alguno de los requerimientos de la propuesta puede generar su rechazo, de acuerdo con las causales establecidas en el presente pliego de condiciones.*

Puerto Colombia, Atlántico, Abril 29 de 2014.

Proyectó: GSantos  
Revisó: Andrés Herazo

**OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
"TROPICOS"****2**

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	GINA MARGARITA CANTILLO DEL RIO
Fecha y hora Observación	Martes, 29 de abril de 2014, 9:57 a.m.
Medio de recibo de la observación	Correo electrónico
Correo electrónico remitente	<a href="mailto:ginacantillodelrio@hotmail.com">ginacantillodelrio@hotmail.com</a>
<b>CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS</b>	
Observación No.1.	<p>Por la presente doy a conocer mi situación con respecto a la Convocatoria No 007 del 2014 - TRÓPICOS MAGDALENA -. Me inscribí en el horario y la fecha estipulada por el canal.</p> <p>He mirado por internet en las publicaciones de la convocatoria el listado de aceptados, en el cual a diferencia de los demás no dice ACEPTADO O NO ACEPTADO, sino No Cumple.</p> <p>El motivo de la inconsistencia se debe a que la póliza entregada es copia y no está firmada por mí. Este es un error de forma pero no de fondo ya que la póliza fue debidamente tomada en Seguros del Estado con No. de Póliza 46-44-101000571 dentro de los tiempos y estipulaciones formales del canal.</p> <p>Esta póliza me fue entregada a solo unas horas antes de cerrar la convocatoria, por tal razón envíe copia de la misma, pero debido al inconveniente que tenemos los productores regionales radicados en ciudades diferentes a la base del canal procedí a enviar en copia dentro de la convocatoria pero de la misma forma en original por correo certificado el mismo viernes 25 de abril a las 5:31 Pm al edificio de TELECARIBE.</p> <p>Agradezco su atención y en esperas de la aclaración de mi caso, en el cual reitero es un error de forma y no de fondo.</p>

Respuesta  
observación No1.

La garantía de seriedad presentada por cualquier proponente, al NO ser suscrito en debida forma por el tomador, conlleva a defectos de FONDO y no de simple forma, por lo cual NO puede ser subsanado por el Proponente, toda vez, que la subsanación conlleva una modificación del contrato de seguros con fecha "POSTERIOR" al "CIERRE" de la convocatoria, y no a una simple "aclaración" de subsanabilidad.

A diferencia de lo anterior y atendiendo a que no se estaría modificando el contrato de seguros, la no firma de la póliza de seriedad de la oferta si es un requisito de FORMA y no de FONDO, máxime si el código de comercio no lo exige para su validez, por lo que esta solicitud será aceptada y la propuesta de GINA MARGARITA CANTILLO DEL RIO será evaluada en su parte técnica y operativa.

Puerto Colombia, Atlántico, Abril 30 de 2014.